



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL DE UGEL N° **03382** -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL-SI.

27 ABR 2023

SAN IGNACIO;

VISTO, el memorándum N° 690- 2023/GR.DRE-CAJ/UGEL- SI/D. de fecha 27 de Abril de 2023, elaborado en base al informe INFORME N° 017 - 2023/DRE-CAJ/UGEL-SI/ETP-OEFRE-YSG y al Oficio N°014-2023/MED/DRE-CAJ/UGEL-SI/D-CETPRO-SFJ/CH. Expediente adjunto;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado por el DS. N° 011-2012-ED y su modificatoria; Artículo N° 141 la Unidad de Gestión Educativa Local, es la Instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponde, para la adecuada prestación del servicio educativo, y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el Marco de la Normativa del Sector Educación.

Que, el numeral 90.4 del Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, textualmente establece: "Los CETPRO implementan programas de estudio en el Ciclo Auxiliar Técnico y/o Ciclo Técnico, garantizando su correspondencia a las necesidades productivas especialmente del ámbito local y Regional y procurando su articulación a mayores niveles formativos".

Que, el artículo 91-A. Programas de estudio y planes de estudio, los CETPRO implementan sus programas de estudio mediante planes de estudio organizados modularmente e incluyen el itinerario formativo. Desarrollan las unidades de competencia, indicadores de logro, créditos, entre otros contenidos establecidos por el Ministerio de Educación, con la finalidad de cumplir las exigencias de desempeño del sector productivo y de la sociedad.

Que, con RVM N° 188-2020-MINEDU, se Aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva"; que promueven la formación de profesionales con alto grado de competitividad global, incorporando atributos en su formación y desarrollo de competencias. Estas políticas están alineadas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Que, el Decreto Regional N° D000010-2020-GRC-GR., Declara de Interés Regional en Cajamarca, la implementación y desarrollo de la Política Educativa Regional "Escuela que Genera Desarrollo en la Comunidad" - Escuela DECO, como conjunto de lineamientos de política que orientan la construcción del Proyecto Educativo Regional en concordancia con el Proyecto Educativo Nacional al 2036.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



Que, con informe N° 017 – 2023 /DRE-CAJ/UGEL-SI/ETP-OEFRE-YSG, de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas de la UGEL San Ignacio, emite opinión técnica favorable para la Autorización y Aprobación, del Programa de Estudio FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Ciclo Técnico en el Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) “San Francisco Javier” con una duración de 2 años académicos, por lo que se sugiere se expida el acto resolutivo.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organizaciones y funciones de la Institución.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y APROBAR, el desarrollo del Programa de Estudio FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Ciclo Técnico en el Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) “San Francisco Javier” distrito de chirinos y Provincia de San Ignacio, conforme se detalla.

PROGRAMA DE ESTUDIO

PROGRAMA DE ESTUDIO	CODIGO	CICLO FORMATIVO	N° DE CREDITOS	N° DE HORAS	DURACION	MODULOS FORMATIVOS
Fabricación de prendas de vestir	C0714-2-001	Técnico	84	2096	Dos años	MODULO I : Patronaje MODULO II : Procedimiento para el tendido, corte y habilitado de piezas MODULO III :Elaboración de retales y prototipos MODULO IV: Confección y acabados de prendas de vestir

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Mg. OSCAR GONZÁLES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

